Memoria justificativa de contrato menor de servicios

CONTR:	CONTR/2026/357088
Título:	Servicio de transporte de viajeros para evento de Mentor 10 en Los Gallardos.
Localidades:	Almeria.

Conforme a lo previsto en el Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA de 31 de julio de 2026) , la Consejería de Cultura, Patrimonio Histórico y Deporte tiene atribuida la competencia en materia de Deporte. La Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas tiene con el actual Decreto 199/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Patrimonio Histórico y Deporte, entre otras, las siguientes competencias:

Artículo 13. Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas

1. A la persona titular de la Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas le corresponden, además de las previstas con carácter general en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, las siguientes competencias:

2. En particular, le corresponden las siguientes atribuciones:

a) El desarrollo y el fomento de planes y programas deportivos de interés general en Andalucía, sin perjuicio de las competencias de la Dirección General de Deporte de Competición y Promoción Deportiva.

b) La organización y el desarrollo de medidas para la celebración de competiciones y eventos deportivos en Andalucía, con especial incidencia en los principios de sostenibilidad, sin perjuicio de las competencias de la Dirección General de Deporte de Competición y Promoción Deportiva.

ñ) El fomento de eventos deportivos dirigidos a personas mayores, personas con riesgo de exclusión social, personas que habitan en zonas desfavorecidas, en el medio rural o en zonas con especiales dificultades demográficas, sin perjuicio de las competencias de la Dirección General de Competición y Promoción Deportiva.

Asimismo, la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía cuenta entre sus principios rectores (art. 5 y art. 29.):

- La promoción de las condiciones que favorezcan el desarrollo general del deporte, con atención preferente a las actividades físico-deportivas dirigidas a la ocupación del tiempo libre, al objeto de desarrollar la práctica continuada del deporte con carácter recreativo y lúdico.

- La difusión del deporte andaluz en Andalucía y en los ámbitos estatal e internacional.

- La promoción del deporte en edad escolar por las administraciones públicas de Andalucía en el ámbito de sus respectivas competencias".

MIGUEL BAENA ORTIZ		16/10/2026 11:23:18	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw5nlJnDk8RmM6pe59SW0Xis0E6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- La formación integral de los deportistas en edad escolar a través de la adquisición de los valores inherentes a la práctica deportiva, la promoción de la sana utilización del ocio y la creación de hábitos estables y saludables.

La Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas va a llevar a cabo las acciones formativas que forman parte del programa Mentor 10, que tienen como objeto la formación en valores y el fomento de hábitos de vida activa, fundamentalmente dirigidas a la población ene edad escolar, aunque también se extiende a otros colectivos como entidades deportivas, centros de menores, hospitales, centros penitenciarios y Universidades entre otros, en esta ocasión se busca trabajar en una población que ha sufrido en verano, la tragedia de los incendios forestales.

Está justificada la necesidad para los fines del servicio público de realizar el objeto del contrato especificado, conforme a lo establecido en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Procedimiento de contratación

Atendiendo al art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- El valor estimado previsto del contrato es menor a 15.000 euros, valor límite para los contratos menores de servicios y no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación. Dicho valor se refleja en el anexo I de esta Memoria.
- El plazo de ejecución previsto del contrato es menor de 12 meses y se refleja en el anexo II de esta Memoria.
- Los medios materiales y personales con que cuenta la Administración no son suficientes para la realización del objeto del contrato y no es conveniente la ampliación de éstos.
- El contrato se publicará de la forma prevista en el art. 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En base al importe previsto para la realización de estos trabajos y a lo recogido en la legislación aplicable, se propone la contratación de los trabajos a través de un CONTRATO MENOR DE SERVICIOS.

Código CPV: 92620000-3 SERVICIO RELACIONADO CON LOS DEPORTES

Clasificación del gasto

De acuerdo con la Orden de 7 de julio de 2020, por la que se establecen los códigos y las definiciones de la clasificación económica del estado de gastos, se trata de elaborar unos trabajos que corresponden a un gasto de inversión correspondiente a la partida presupuestaria del capítulo 2 del presupuesto: **22606.**

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

EL JEFE DE SERVICIO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y PROGRAMAS

MIGUEL BAENA ORTIZ

MIGUEL BAENA ORTIZ		16/10/2026 11:23:18	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw5nlJnDk8RmM6pe59SW0Xis0E6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Anexo I: Descripción de los trabajos

1.- OBJETO

El objeto del presente contrato menor es la realización del Servicio de transporte para una actividad de Mentor 10, en Los Gallardos, provincia de Almería, y realizar una intervención en entorno rural, en una zona de dificultad demográfica y castigada por los incendios forestales este, para educar, fomentar y crear un vinculo especial de la población con los valores del deporte.

2.- ASPECTOS TÉCNICOS DEL CONTRATO

2.1. Descripción general del Programa Mentor 10:

Mentor10 es un programa de la Consejería de Cultura, Patrimonio Histórico y Deporte de la Junta de Andalucía que tiene por objeto la formación de la población andaluza en valores afines al deporte y la promoción de hábitos de vida saludables, especialmente los relativos a la práctica actividad física. Para cumplir estos objetivos se llevan a cabo eventos de formación general en distintos ámbitos y con diversos colectivos: clubes y federaciones deportivas, centros escolares, Universidades, centros hospitalarios, centros penitenciarios, empresas y centros de participación activa, entre otros.

En estos eventos se suele realizar una parte teórica, a modo de conferencia, y una parte de práctica deportiva. Son protagonizados por la plantilla de mentores y mentoras de este programa, formada por deportistas de reconocido prestigio que se encuentran en activo o que ya han finalizado su carrera deportiva; entre ellos destacan María Pérez (Doble campeona olímpica de Marcha Atlética), Carolina Marín (campeona olímpica de bádminton), Berni Rodríguez (campeón del mundo de baloncesto), Pedro García Aguado (campeón olímpico de waterpolo . Se estima que el programa Mentor10 se lleve a cabo en 2026 alrededor de 65 acciones formativas de 2 horas de duración aproximada.

Habitualmente las actividades tienen una media de 100 participantes; no obstante, el rango de participación es amplio y puede variar entre 15 y 2000 personas asistentes, en concreto en este evento pasaran por este una estimación de 220 participantes. El número de personas que formarán parte de la organización de este evento en concreto será en torno a 5.

Más información en: https://mentor10.deportedeandalucia.com/

2.2. Descripción del servicio

Se necesita realizar el transporte de los centros educativos que se han invitado desde su lugar de origen hasta el Pabllón Muncipal de Los Gallardos. Las **rutas serán establecidas por la empresa adjudicataria y las direcciones de los centros e**stan descritas mas abajo con el numero aproximado de viajeros por centro educativo.

MIGUEL BAENA ORTIZ		16/10/2026 11:23:18	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw5nlJnDk8RmM6pe59SW0Xis0E6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MEDIOS HUMANOS.

CONDUCTORES.

El contratista deberá contratar al personal que, con permiso de conducción necesario y con la antigüedad estipulada para empresas de nueva creación, en función de la solvencia técnica requerida, resulte preciso para esta prestación con el fin de atender el cumplimiento de sus obligaciones y no podrá alegar como causa del retraso o imperfección de la ejecución de la prestación la insuficiencia de plantilla.

Las relaciones laborales del adjudicatario con su personal deberán estar regidas por la legalidad vigente y/o por el convenio colectivo aplicable al sector. Será de exclusiva cuenta del adjudicatario la retribución del personal que emplee en la prestación del servicio objeto de contratación. En este sentido, el adjudicatario se compromete a retribuirles adecuadamente, asumiendo de forma directa, y en ningún caso trasladable a la Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas, el coste de cualquier mejora en las condiciones de trabajo o en las retribuciones de dicho personal, tanto si dicha mejora ha sido consecuencia de convenios colectivos, pactos o acuerdos de cualquier índole, como si obedecen a cualquier otra circunstancia.

El adjudicatario queda obligado a que todo personal que utilice en los trabajos objeto de este contrato quede dado de alta en la Seguridad Social así como a cumplir estrictamente, respecto de dicho personal, toda la legislación laboral vigente. La Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas podrá realizar cuantos controles considere oportunos con el objeto de comprobar que las personas que se encuentren trabajando corresponden a los registrados en los RNT y RLC (Antiguos TC1 y TC2) liquidados e ingresados. Igualmente, cuantos tributos u obligaciones fiscales pudieran derivarse de dicho personal, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario será responsable ante la jurisdicción de lo social de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal por el desempeño de sus funciones, y con tal carácter comparecerá ante la mutua de accidentes de trabajo. En este sentido, el adjudicatario dotará a su personal de todos los medios de seguridad necesarios, obligándose a cumplir con cuantas disposiciones le sean aplicables en cuanto a higiene y seguridad en el trabajo.

BUENAS PRÁCTICAS.

En la realización del servicio de transporte objeto del presente contrato, el conductor deberá ser atento, educado y cordial, siempre teniendo en cuenta que el servicio de transporte escolar es un servicio educativo. Habrá de revisar y mantener el correcto funcionamiento de todos los elementos del vehículo interiores y exteriores (puertas, ventanillas, cinturones de seguridad, asientos, calefacción…) Durante el viaje se deberán evitar las maniobras bruscas y reducir, en la medida de lo posible, la contaminación acústica y atmosférica. También deberá posibilitar la coordinación y comunicación con el acompañante en las tareas encomendadas a este servicio.

TRANSPORTE

El servicio objeto del presente contrato deberá efectuarse al amparo de las siguientes condiciones, siendo la adjudicataria la responsable de su cumplimiento, en todo caso, incluido en aquellos que se realice subcontrata, en los que quedará obligada a exigir los requisitos establecidos en esta memoria y demás de aplicación en el contrato y será la responsable de acreditarlos ante la Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas, en caso de requerirse en el plazo máximo de 24 horas.

Los alumnos deberan estar en el Pabellón Municipal de Los Gallardos sobre las 8:45, sito en Calle Pastora 1, 04280, Los Gallardos, Almería. Los centros educativos, dirección y numero de pasajeros vienen a continuación:

MIGUEL BAENA ORTIZ		16/10/2026 11:23:18	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw5nlJnDk8RmM6pe59SW0Xis0E6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- IES Rio Aguas, calle Campanario S/N. 04270 Sorbas, Almería, 60 alumnos y 4 profesores.
- CEIP María Cacho Castrillo, calle Médico D. Bartolomé Carrillo Corella s/n, 04639 Turre, Almería 70 Alumnos y 4 profesores.
- IES Azahar, calle Juan Carlos I, 5, 04628 Antas, Almería, 75 alumnos y 6 profesores.

3.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

El contrato será adjudicado a la mejor oferta económica

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato comprenderá desde la adjudicación del contrato hasta la finalización de la ejecución del servicio con fecha máxima el 12 de noviembre de 2026.

5.- FORMA DE PAGO

Los honorarios se abonarán en un pago único que tendrá lugar una vez ejecutado el presente contrato con la conformidad del Servicio responsable del contrato.

EL JEFE DE SERVICIO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y PROGRAMAS

MIGUEL BAENA ORTIZ

MIGUEL BAENA ORTIZ		16/10/2026 11:23:18	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw5nlJnDk8RmM6pe59SW0Xis0E6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Anexo II: Forma de presentación de las ofertas

Poder adjudicador	Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas
Dirección	Estadio La Cartuja. Torre Noroeste (Puerta16), 4ª planta Isla de la Cartuja 41092 - Sevilla
Código NUTS	ES617
Nº teléfono	955 405741 – 696181797
Dirección electrónica para la obtención de información	eventosdeportivos.ccd@juntadeandalucia.es Servicio de Eventos Deportivos y Programas

Nº CONTR	CONTR/2026/				
Título	Servicio de organización, dinamización y transporte de evento Mentor 10 en Los Gallardos, Almería.				
Dirección	Servicio de transporte de viajeros para evento Mentor 10 en Los Gallardos, Almería.				
Localidad	Almería				
Código NUTS (servicio)	ES617				
Realización de los servicios	Los servicios se realizarán en las sede establecida para el evento.				
Código CPV	92620000-3 Servicio relacionado con los Deportes.				
Importe estimado del contrato	7.000,00 € de base imponible. 7.700,00 € IVA incluido.				
Tipo de contrato	Contrato Menor de Servicios:	X	Contrato Menor de Obras:		
	Contrato Menor de Suministro:				
Descripción	Servicio de transporte de viajeros para evento Mentor 10 en Los Gallardos, Almería.				
Plazo de ejecución	El 12 de Noviembre de 2026				
Admisión de variantes	No				
Justificación contrato y su no división en lotes	Dado el importe previsto y el plazo de ejecución se decide que se realice la prestación mediante un contrato menor. Se estima que no es apropiada su división en lotes, ya que se considera que el objeto del contrato constituye una unidad funcional no susceptible de realización independiente.				
Condiciones particulares	Ver Anexo I: Descripción de los trabajos				
Presentación de las ofertas	Se presentará en SIREC la siguiente documentación, dentro del plazo establecido en el anuncio de licitación: 1. **Modelo de proposición económica**, debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente.				

EL JEFE DE SERVICIO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y PROGRAMAS

MIGUEL BAENA ORTIZ

MIGUEL BAENA ORTIZ		16/10/2026 11:23:18	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw5nlJnDk8RmM6pe59SW0Xis0E6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MIGUEL BAENA ORTIZ		16/10/2026 11:23:18	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw5nlJnDk8RmM6pe59SW0Xis0E6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	